



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 012 -2007-C/PPP

San Miguel de Piura, 12 de Febrero de 2007

Visto, el Dictamen N° 001-2007-CDU/MPP, de fecha 25 de enero de 2007, de la Comisión de Desarrollo Urbano, de fecha 25 de enero de 2007;

CONSIDERANDO :

Que, mediante la Resolución Municipal N° 080-98-C/PPP, de fecha 06 de Octubre de 1998, se adjudicó bajo la modalidad de Cesión en Uso, a favor de la Asociación de Propietarios de la Urb. Residencial San Felipe, de esta ciudad, el área de 509.45 m². ubicada en la Mza. "C" de la Urb. Residencial San Felipe, otorgándosele un plazo de dos (02) años, a partir de la fecha que se notificó la citada Resolución, para la construcción de una Biblioteca;

Que, con fecha 20 de Octubre de 1999, se otorgó la Minuta de Cesión en Uso, correspondiente a la Asociación de Propietarios de la Urb. Residencial San Felipe, de esta ciudad;

Que, la aludida Asociación, no ha cumplido con ejecutar la obra en el plazo establecido, el cual venció el 03 de noviembre de 2001;

Que, mediante el Oficio N° 180-2006-MPP/OIlyC-UAC, la Unidad de Atención al Ciudadano, notificó a la Asociación de Propietarios de la Residencial San Felipe, para que cumpla con alcanzar copia del perfil técnico del proyecto de la obra a ejecutar, a fin de proseguir con el trámite respectivo;

Que, la Presidenta de la Asociación de Propietarios de la Urb. Residencial, con Carta s/n., de fecha 18 de mayo del 2006, manifiesta que no es posible alcanzar copia del Perfil Técnico del Proyecto de Obra ha ejecutarse, ya que de acuerdo a las prioridades del Presupuesto Participativo, este se llevaría a cabo en el año 2008, por lo que solicitan ampliación de plazo, hasta el año 2009;

Que, con Informe N° 108-2006-GM/MPP, de fecha 28 de Setiembre del 2006, la Gerencia Municipal, remite el expediente a la Comisión de Desarrollo Urbano, para que se revierta el lote de terreno cedido, considerando que hace más de ocho (08) años lo vienen prorrogando y hasta la actualidad no cuentan con proyecto correspondiente;

Que, la Comisión de Desarrollo Urbano, con Dictamen N° 040-2006-CDU/MPP de fecha 20 de octubre de 2006, se pronuncia porque se revierta el lote de terreno cedido en uso a favor de la Asociación de Propietarios de la Urbanización Residencial San Felipe;

Que, sometido el Dictamen N° 001-2007-CDU/MPP, en la Sesión Ordinaria de fecha 06 de febrero de 2007, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO.- Revertir, a favor de la Municipalidad Provincial de Piura, el terreno ubicado en la Mza. "C" de la Urb. Residencial San Felipe, de esta ciudad, cuya área es de 509.45 m²., cedido en uso a favor de la Asociación de Propietarios de la Urbanización



Residencial San Felipe de esta ciudad, por no haber cumplido con presentar el proyecto de la obra a ejecutarse en dicha área.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión de Desarrollo Urbano, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Mergesí de Bienes, Oficina Registral de Piura, a los interesados, para los fines consiguientes.

Asb.- **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

JOSE E. AGUILAR SANTISTEBAN
ALCALDE

